

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

- CVE-2018-10429** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo. Expediente 953/2018. Pág. 30260

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2018-10436** Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. Expediente 784/2018. Pág. 30262

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2018-10434** Resolución de revocación de delegación de firma de la secretaria municipal. Expediente 615/2018. Pág. 30263

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria

- CVE-2018-10452** Convocatoria de Jornada dentro del Plan de Formación del Gobierno de Cantabria para 2018. Pág. 30264

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2018-10493** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 23 de noviembre de 2018, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 8/2018. Pág. 30268

- CVE-2018-10495** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2018. Pág. 30269

Ayuntamiento de Miera

- CVE-2018-10474** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018. Pág. 30270

Concejo Abierto de Barrio de Hermandad de Campoo de Suso

- CVE-2018-10402** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 30271

Concejo Abierto de La Puente del Valle

- CVE-2018-10401** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 30272

Concejo Abierto de Paracuelles

- CVE-2018-10403** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 30273

Concejo Abierto de Rioseco

- CVE-2018-10405** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 30274

- CVE-2018-10404** **Concejo Abierto de San Martín de Hoyos**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 30275

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-10451** **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Pág. 30276

- CVE-2018-10442** **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación y exposición del calendario tributario 2019. Pág. 30277

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-10445** **Ayuntamiento de Miengo**
Convocatoria de becas y ayudas al estudio y al transporte de 2018. Pág. 30278

- CVE-2018-10425** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Extracto de la convocatoria 2018 de ayudas personales de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2018-2019. Expediente 2018/9382M. Pág. 30281

- CVE-2018-10437** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018/5324H. Pág. 30282

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2018-9690** **Ayuntamiento de Meruelo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una nave de ganado vacuno de leche en régimen intensivo en polígono 7, parcela 8, en el barrio El Campo. Pág. 30283

- CVE-2018-10407** **Ayuntamiento de Miengo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 21 de noviembre de 2018, de información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial que regula la urbanización y la edificación del Sector B, Unidad de Actuación 2, El Somo. Pág. 30284

- CVE-2018-10448** **Ayuntamiento de Valdeolea**
Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una torre anemométrica en la parcela 60 del polígono 78. Pág. 30285

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2018-10421** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Ortesistas Protesistas de Cantabria, en siglas AOPC, con número de depósito 39000245. Pág. 30286

7.5.VARIOS

- CVE-2018-10377** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda IV al convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la sociedad mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional del Gobierno de Cantabria. Pág. 30287

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-10481** Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de horno de asador de pollos en barrio Brazomar, 47. Expediente URB/285/2018. Pág. 30290
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-10270** Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 15/18. Vía Pública. Pág. 30291

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Audiencia Provincial de Cantabria**
- CVE-2018-10413** Notificación de sentencia en recurso de apelación 445/2018. Pág. 30292
- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2018-10432** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 602/2017. Pág. 30293
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
- CVE-2018-10419** Notificación de sentencia en el procedimiento de despidos/ceses en general 429/2018. Pág. 30294
- CVE-2018-10420** Notificación de decreto 390/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2018. Pág. 30296
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2018-10408** Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 622/2018. Pág. 30298
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2018-10458** Notificación de Resolución y citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2018. Pág. 30299
- CVE-2018-10459** Suspensión del señalamiento y nueva citación para vista en procedimiento ordinario 125/2018. Pág. 30300
- Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
- CVE-2018-10426** Notificación de sentencia 457/2018 en procedimiento ordinario 148/2017. Pág. 30302
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega**
- CVE-2018-10015** Notificación de sentencia 90/2018 en juicio verbal 60/2018. Pág. 30304

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-10429 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo. Expediente 953/2018.*

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el Acuerdo de Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para la Adquisición de Libros y de Material Educativo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, se hace público que en la citada sesión ordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, se acordó aprobar la modificación de la Ordenanza referida en los términos del anexo del presente anuncio.

Se hace constar que la modificación de la Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Frente al acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza cabe la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander.

Bárcena de Cicero, 23 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

ANEXO

Se modifica el artículo 2 "Beneficiarios" que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2. Las ayudas cuya concesión se regula en esta Ordenanza, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las ayudas se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

— Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de Educación Infantil fuera del término municipal de Bárcena de Cicero.

— Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero antes o desde el mismo día fijado para el comienzo del curso escolar para el que se convoquen las ayudas.

CVE-2018-10429

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

—Que, de conformidad con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no superen en más de cinco veces el indicador público de renta de efectos múltiples fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio fiscal al que corresponda dicha declaración.

— Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquella a la que se refiere esta Ordenanza, ni se encuentren matriculados en centros en los que existan bancos de libros para los alumnos del segundo ciclo de educación".

[2018/10429](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-10436 *Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. Expediente 784/2018.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial para cometidos específicos a favor de con Juan Felipe Tapia Salces, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, ante quien se autorizará el matrimonio civil previsto para el día 6 de diciembre de 2018, entre don ANTONIO REVILLA URRESTI y VERÓNICA OTERO HIDALGO.

SEGUNDO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la firma de la notificación de la presente Resolución y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

TERCERO.- El concejal que actuará por esta delegación, queda obligada a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 19 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/10436

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-10434 *Resolución de revocación de delegación de firma de la secretaria municipal. Expediente 615/2018.*

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo a la delegación de firma de la secretaria a favor de la funcionaria responsable de Registro y Padrón de Habitantes en actos de trámite tales como comunicación de recepción de solicitudes y plazo para resolver, notificaciones de subsanaciones de defectos, así como en certificaciones de empadronamiento y notificaciones de alta y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en aras de una mejor atención ciudadana al evitar con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 527/2018, de fecha 12 de abril, se presta conformidad y se autoriza la citada delegación, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 84, de fecha 30 de abril de 2018.

Visto que dicha delegación puede ser revocada de forma definitiva por razones cuya justificación compete únicamente al que únicamente al delegante.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en la normativa vigente de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar de forma definitiva la delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía núm. 527/2018, de fecha 12 de abril, relativa a la firma de la secretaria a favor de la funcionaria responsable de Registro y Padrón de Habitantes en actos de trámite tales como comunicación de recepción de solicitudes y plazo para resolver, notificaciones de subsanaciones de defectos, así como en certificaciones de empadronamiento y notificaciones de alta y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para general conocimiento y notificarla al funcionario delegante y al funcionario delegado.

San Vicente de la Barquera, 15 de noviembre de 2018.

El alcalde en funciones

(Resolución de Alcaldía núm. 1619/2018, de 14 de noviembre),

Florencio Roiz Gutiérrez.

2018/10434

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-10452 *Convocatoria de Jornada dentro del Plan de Formación del Gobierno de Cantabria para 2018.*

Jornadas de estudio de la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca la siguiente jornada dentro del Plan de Formación para 2018.

Código del curso: 2018-P-613-01.

Convocatoria: 2018/15.

Fecha de celebración: 19 de diciembre de 2018.

Horario: De 9:30 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Paraninfo del Palacio de la Magdalena.

Número de alumnos: 300.

CONTENIDO:

1.- Análisis sistemático de la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Principales novedades.

2.- Monográficos sobre cuestiones de especial interés reguladas en la ley:

— La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

— Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria.

— Silencio administrativo.

— Convenios de colaboración y encargos a medio propio.

— Modificaciones legislativas; Especial referencia a la modificación de la Ley 11/2006, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

3.- Preguntas y coloquio.

DESTINATARIOS: Personal del Gobierno de Cantabria, Pas de la Universidad de Cantabria, de las administraciones locales, administración institucional, sector público y otros organismos e instituciones interesados en la materia.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará la emisión de Certificado de Asistencia.

SOLICITUDES: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el Registro de Entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del Registro Electrónico Común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 555 296.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de diciembre de 2018.

Santander, 26 de noviembre de 2018.

La directora general del CEARC,

Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2018

DATOS PERSONALES

N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
a			

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>		

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

SI NO

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:				DIRECCIÓN GENERAL:

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: LOCALIDAD: TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL: DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2018	P-613-01	Jornadas de estudio de la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno, de la administración y del sector institucional de la comunidad autónoma de Cantabria.
2º	2018		
3º	2018		
4º	2018		
5º	2018		
6º	2018		
7º	2018		
8º	2018		

En a de de 201

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tfno: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2018-10452

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2018/10452

CVE-2018-10452

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-10493 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 23 de noviembre de 2018, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 8/2018.*

Por error en la tramitación, se envió anuncio al Boletín Oficial de Cantabria de aprobación inicial y exposición pública de la modificación de créditos nº 8 del presupuesto general de 2018.

Advertido el error, en consecuencia, procede dejar sin efecto el anuncio de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 229, de 23 de noviembre, por el que se anunciaba la aprobación inicial y exposición pública de la modificación de créditos nº 8 del presupuesto general de 2018.

Mazcuerras, 23 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/10493

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-10495 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 8 dentro del presupuesto general de 2018, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Mazcuerras, 26 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/10495

CVE-2018-10495

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-10474 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 16 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/10474

CVE-2018-10474

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-10402 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Barrio, 3 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Agustín Isla Pérez.

2018/10402

CVE-2018-10402

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

CVE-2018-10401 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Puente del Valle para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Puente del Valle, 18 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
Ana Isabel Barriuso Humada.

2018/10401

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES

CVE-2018-10403 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Paracuelles para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Paracuelles, 3 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Raúl de Celis Rodrigo.

2018/10403

CVE-2018-10403

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE RIOSECO

CVE-2018-10405 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2018 ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Rioseco para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Rioseco, 18 de noviembre de 2018.

El alcalde,
José Luis Pérez Fernández.

[2018/10405](#)

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE HOYOS

CVE-2018-10404 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Martín de Hoyos para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Martín de Hoyos, 6 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

Concepción Gutiérrez Frechilla.

2018/10404

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2018-10451 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018 las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 17 de diciembre al 17 de febrero de 2019, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo recogerse los recibos de este Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 22 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2018/10451

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-10442 *Aprobación y exposición del calendario tributario 2019.*

Por resolución de la alcaldía número 918/2018, de 23 de noviembre, se aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de Polanco para el año 2019 expuesto a continuación:

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasas de agua	4 Trimestre 2018	20 febrero	24 abril	6 marzo
Impuesto Vehículos	Anual 2019	1 marzo	22 mayo	1 abril
Tasas de agua	1 Trimestre 2019	2 mayo	3 julio	5 junio
Tasas de agua	2 Trimestre 2019	3 agosto	1 octubre	2 septiembre
IBI Urbana	Anual 2019	4 julio	18 septiembre	4 julio el 60% 4 octubre 40%
IBI Rústica	Anual 2019	4 julio	18 septiembre	4 octubre
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2019	3 septiembre	6 noviembre	4 octubre
Tasas de agua	3 Trimestre 2019	4 noviembre	8 enero 2020	5 diciembre

En los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana domiciliados en entidades bancarias el cargo se realizará en dos veces, conforme a lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora del referido impuesto en las fechas arriba señaladas.

No obstante, previa petición del interesado, mediante comunicación formal en la que se indique además de los datos personales, el sujeto pasivo del impuesto en el caso de no coincidir y la referencia (número fijo o referencia catastral) con antelación mínima de un mes desde que se produzca el primer cargo, se podrá solicitar que el recibo domiciliado se realice en un cargo único.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Polanco, 23 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/10442

CVE-2018-10442

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-10445 *Convocatoria de becas y ayudas al estudio y al transporte de 2018.*

BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO Y AL TRANSPORTE, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Base 1ª.- Objeto de la subvención: Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a sufragar gastos de desplazamiento a Centros Docentes fuera del Término Municipal.

Base 2ª.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Base 3ª.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 323-481.

La subvención máxima a conceder de forma individual y por solicitud dentro de esta convocatoria será la siguiente:

- Estudiantes universitarios hasta 600.- €
- Estudiantes de educación secundaria y grados de FP hasta 300.- €
- Estudiantes de educación primaria hasta 300.- € y
- Estudiantes de educación infantil hasta 100.- €.

Base 4ª.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Base 5ª.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención: Las ayudas económicas para desplazamiento a centros docentes fuera del término municipal podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Miengo con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.
- Estar matriculado en el año en curso.
- Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio, situado dentro del término municipal de Miengo, hasta el Centro Docente.

Base 6ª.- Requisitos económicos: Para ser beneficiario de la ayuda económica para desplazamiento a centros docentes, la renta familiar del solicitante no podrá exceder del siguiente umbral:

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

— Que el saldo neto de rendimientos e imputaciones de renta que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) del solicitante y de todos los miembros integrantes del certificado de convivencia que se solicita, en caso de carecer de rentas el solicitante o ser menor de edad, no supere el quíntuplo del salario mínimo interprofesional (SMI x 5).

Al efecto de la acreditación anterior se exigirá la presentación del correspondiente certificado de convivencia y de una declaración responsable de que quienes integran esa unidad de convivencia no superan dicho umbral de rentas. En cualquier momento del ejercicio presupuestario el Ayuntamiento, dentro de su potestad de comprobación y control, podrá solicitar las correspondientes declaraciones de la renta de los miembros de esa unidad de convivencia.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en los centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- c) Familias monoparentales.
- d) Familias en las que ambos descendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Base 7ª.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

— El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Miengo, sito en Plaza Marqués de Valdecilla, nº 1, Miengo (Cantabria), o en cualquier Registro oficial al efecto.

Base 8ª.- Documentación a presentar: Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (modelo del Anexo I).
- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Miengo (Anexo II).
- Copia de la matrícula del alumno sellada por el banco.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria, y cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base 6ª.

— Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.

CVE-2018-10445

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

— Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o respecto de los cuales concorra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyente de la condición de eventual beneficiario.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

- Será instructor del presente expediente el Sr. Concejal delegado de área de Educación.
- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Educación.
- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por Resolución de Alcaldía. El acuerdo de concesión será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base 10ª.- Plazo de resolución, notificación y pago: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Miengo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Régimen de pago: El abono de la subvención concedida conforme a las presentes bases, se efectuará en el plazo máximo de 3 meses desde la concesión.

Base 11ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados:

— Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad, sin que la suma de dichas subvenciones pueda superar el coste de los desplazamientos.

— El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 12ª.- Comprobación de la subvención:

— La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino al desplazamiento a centros docentes se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicho fin.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, o la obstrucción a la inspección, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Miengo, 22 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2018/10445

CVE-2018-10445

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-10425 *Extracto de la convocatoria 2018 de ayudas personales de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2018-2019. Expediente 2018/9382M.*

BDNS (Identif.): 425398.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar del curso 2018-2019 en las etapas de primer ciclo (2 años) y segundo ciclo (3 a 5 años) de educación infantil.

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los requisitos fijados en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre otros, estar empadronados y residir de forma efectiva en Torrelavega y que los alumnos estén escolarizados en centros de educación de Torrelavega.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es tramitar y, en su caso, conceder ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar del curso 2018-2019, a unidades familiares cuyos ingresos no superen las cuantías fijadas en el artículos 11 de las bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 227, de 21 de noviembre de 2018, y puede consultarse en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento, y Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de seis mil quinientos (6.500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 3260 22114 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2018 denominada "libros de texto". La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de noventa (90,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Torrelavega, 22 de noviembre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/10425

CVE-2018-10425

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-10437 *Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018/5324H.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa excepcional:

ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Impulso Torrelavega.

CIF: G39864269

IMPORTE SUBVENCIÓN: Doce mil (12.000,00) euros.

CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación Impulso Torrelavega, para organizar la "Feria del Stock de Torrelavega", los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

Torrelavega, 13 de noviembre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero

[2018/10437](#)

CVE-2018-10437

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-9690 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una nave de ganado vacuno de leche en régimen intensivo en polígono 7, parcela 8, en el barrio El Campo.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de SAT Acebo Corrales Nº 8252, para la obtención de autorización para la construcción de una nave para ganado vacuno de leche en régimen intensivo, en la parcela con referencia catastral 39043A007000080000HH (Polígono 7, parcela 8), situada en el barrio El Campo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en Barrio La Maza 1, San Miguel de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 31 de octubre de 2018.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/9690

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-10407 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 21 de noviembre de 2018, de información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial que regula la urbanización y la edificación del Sector B, Unidad de Actuación 2, El Somo.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 21 de noviembre de 2018, de aprobación inicial del Plan Parcial que regula la urbanización y la edificación del Sector B, Unidad de Actuación 2, El Somo. Se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice: "...correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental,..."

Debe decir: "...correspondiente Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica".

Miengo, 22 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2018/10407

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-10448 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una torre anemométrica en la parcela 60 del polígono 78.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Green Capital Power, SLU, de concesión de autorización para la instalación de una torre anemométrica en la parcela 60 del polígono 78, calificada como suelo rústico de protección ordinaria, con el objeto de obtener la autorización autonómica en suelo rústico y ulterior licencia de obras.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valdeolea, 22 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/10448

CVE-2018-10448

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-10421 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Ortesistas Protesistas de Cantabria, en siglas AOPC, con número de depósito 39000245.*

Se ha presentado, en fecha 13 de noviembre de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Ortesistas Protesistas de Cantabria (AOPC), Depósito número 39000245, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por aquellas empresas legalmente constituidas, cualquiera que sea su forma jurídica conforme a derecho (sociedad, cooperativa, comunidad de bienes, etc.) cuya actividad, dentro del ámbito territorial de la asociación, sea la fabricación a medida y la venta al público con adaptación individualizada de productos ortoprotésicos, de apoyo para la vida diaria y ayudas técnicas, cumpliendo la normativa sobre productos sanitarios disponiendo de las autorizaciones y licencias necesarias para ello concedidas por las autoridades sanitarias así como los demás requerimientos legales, estando al corriente de sus obligaciones, desarrollando estas actividades en los tipos de establecimiento de ortopedia recogidos en la normativa vigente, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don Luis Gallego Fernández, con DNI número 13712871H y don Luis Gallego Méndez, con DNI 72081890M, en calidad de presidente y secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Ortesistas Protesistas de Cantabria en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de noviembre de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/10421

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10377 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda IV al convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la sociedad mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional del Gobierno de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda IV al convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la sociedad mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional del Gobierno de Cantabria".

Santander, 16 de noviembre de 2018.
El secretario general de Obras Públicas y Vivienda,
Jesús Emilio Herrera González.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Año 2018

Día

15 NOV. 2018

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la **ADENDA IV AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 2015 el Gobierno de Cantabria acuerda la celebración del citado Convenio, suscribiéndose el mismo en la misma fecha.

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 2015 se publica el texto del citado convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2016 se formalizó la Adenda I con el objeto de incorporar la nueva función de "Servicio de orientación y asesoramiento a personas afectadas por el índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH) y otras cláusulas que estén consideradas abusivas por la Comisión Europea", como consecuencia de la aprobación por el Parlamento de Cantabria en su sesión de 16 de mayo de 2016, de la resolución como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley nº 9L/4300-0077, y se publicó el texto en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de septiembre de 2016.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2017 se formalizó la Adenda II con el objeto de incorporar la modificación de tarifas aprobadas por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante resolución de fecha 20 de septiembre de 2017, y se publicó el texto en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de noviembre de 2017.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2017 se formaliza la Adenda III de prórroga al convenio suscrito el 23 de diciembre de 2015, con efectos desde el 24 de diciembre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2019, ante la necesidad de continuar con la prestación objeto del convenio.

Resultando que con fecha 3 de agosto de 2018 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación la propuesta de modificación de las tarifas del capítulo de "Gastos Varios", pero sin afectar al importe final de la encomienda, contenidos en la cláusula quinta y en el anexo económico que establecen el régimen económico y financiero del convenio, con la intención de incrementar la partida de publicidad con el fin de dar una mayor difusión e información a los ciudadanos del servicio público, gratuito y extrajudicial que ofrece la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional para atender las situaciones de emergencia habitacional que se presenten en la Comunidad Autónoma de Cantabria de tal forma que contribuya a facilitar a los interesados el ejercicio informado de sus derechos, y suprimir las partidas de mediadores, asumida por personal de GESVICAN, y de puesta a punto de la Oficina, así como disminuir la partida de gastos de oficina.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2018 la Asesoría Jurídica de la Secretaría General informa favorablemente la Adenda IV.

Resultando que no es necesario el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico sobre la citada Adenda IV al no modificar el contenido obligacional del convenio original.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2018 la Intervención General informa favorablemente el citado Convenio.

Considerando que el coste del convenio se mantiene inalterado por la modificación de las tarifas.

Considerando lo establecido en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre atribuciones del Gobierno y de los Consejeros.

Considerando lo establecido en el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre negocios jurídicos,

SE ACUERDA:

1º- Autorizar la celebración de la "ADENDA IV AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y EMERGENCIA HABITACIONAL".

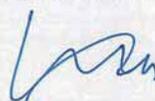
2º- Facultar al Consejero de Obras Públicas y Vivienda para la firma del mencionado convenio.

3º -Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el texto de la adenda IV al presente convenio de encomienda de gestión.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a: **INTERVENCION GENERAL, GESVICAN, DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y SECRETARÍA GENERAL.**



Santander, 15 NOV. 2018
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,



Fdo.: José María Mazón Ramos

2018/10377

CVE-2018-10377

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-10481 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de horno de asador de pollos en barrio Brazomar, 47. Expediente URB/285/2018.*

Por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, SA, (DIA), se ha solicitado licencia de ampliación de actividad para horno de asador de pollos en supermercado DIA, en Bº Brazomar, nº 47 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2018.

El concejal delegado de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/10481

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10270 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 15/18. Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N°	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2018/125	RENAULT	SPACE	1876DKS	LUIS ANGEL FERNANDEZ ITURRIAGA
2018/136	FORD	FOCUS	M0608XS	MIGUEL CIRIACO GOLLA
2018/144	RENAULT	MEGANE	S6785AK	LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ
2018/155	SEAT	IBIZA	1733DGZ	JUAN MANUEL PEREZ LAZCANO
2018/194	OPEL	ZAFIRA	2405BFZ	ELECTRICIDAD OLEA 2007 SL

Santander, 19 de noviembre de 2018.

El inspector-jefe del Área de Apoyo de la Policía Local,
Gustavo Ramos Sampedro.

2018/10270

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-10413 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 445/2018.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, 445 de 2018 a instancia del Ministerio Fiscal, frente a don JOSÉ RAÚL GARCÍA CORINO y DOÑA EVA GARCÍA HERRERA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23 de octubre de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS

1º.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por el MINISTERIO FISCAL contra la ya citada sentencia del Juzgado, que revocamos en parte dejando sin efecto el pronunciamiento del punto 3 de su fallo relativo al régimen de visitas y estancias de don José Raúl con su hijo Yurde.

2º.- Don José Raúl deberá tener en su compañía a su hijo Yurde todos los domingos de 11:00 a 14:00 horas, realizando la recogida y entrega del menor en el domicilio materno.

3º.-No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, ante este mismo tribunal y en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas digitales.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Raúl García Corino en situación de rebeldía procesal, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/10413

CVE-2018-10413

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10432 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 602/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000602/2017 a instancia de JULIÁN LÓPEZ CAMPO frente a FIBRICOM REDES, S. L., LITEYCA, S. L., TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de 19/11/2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

FIBRICOM REDES, S. L., con domicilio desconocido, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 20 de marzo de 2019, a las 10:10 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS). En Santander, a 19 de noviembre de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/10432

CVE-2018-10432

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-10419 *Notificación de sentencia en el procedimiento de despidos/ceses en general 429/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000429/2018 a instancia de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALIDO frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S. L., en los que se ha dictado sentencia de 20/11/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALIDO contra GESTIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES NORTE, S.L, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 31 de mayo 2018, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y puesto que la readmisión deviene imposible, extingo la relación laboral entre las partes a la fecha de esta sentencia, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador una indemnización de 3.162,50 euros, así como al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de la extinción de la relación laboral, con descuento de lo percibido en los siguientes empleos:

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A.: 18 a 30 de julio de 2018.

SELEC GLOBAL SECURITY, S. A.: 2 a 5 y 15 de agosto de 2018.

CMM GUARD, S.L: 24 a 26 de agosto de 2018.

GRUPO SEGUSER NECON, S. L.: 22 septiembre a 8 de octubre de 2018.

CMM GUARD, S.L: 23 a 25 de septiembre de 2018.

DASSEGUR SEGURIDAD, S. L.: 19 a 20 de octubre de 2018.

GESINPRO CONSTRUCCIÓN ECOEFICIENTE, S. L.: Desde el 6 de agosto de 2018 y continúa en la actualidad.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3868000034042918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

CVE-2018-10419

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2018/10419

CVE-2018-10419

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-10420 *Notificación de decreto 390/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000125/2018 a instancia de JESÚS MARÍA ORTAL GARCÍA frente a PROPIEDAD SONLAU, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000390/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello. En Santander, a 22 de noviembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PROPIEDAD SONLAU, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JESÚS MARÍA ORTAL GARCÍA por importe de 56.214,79 euros.

Una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

No ha lugar a expedir testimonio de particulares para su presentación ante FOGASA, pudiendo imprimirse en su caso por el interesado para su aportación en papel si así se solicita por el destinatario de su solicitud de subrogación en el crédito, FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PROPIEDAD SONLAU, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo notificar a la misma mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031012518, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2018-10420

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROPIEDAD SONLAU, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2018/10420

CVE-2018-10420

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-10408 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 622/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000622/2018 a instancia de JUANA FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ frente a PAGADORES SLU, LUCUSAN, SANTA MARINA 2016 SLU e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha 29/10/18, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

SANTA MARINA 2016 SLU, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 17 de diciembre de 2018, a las 11:55 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 29 de octubre de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SANTA MARINA 2016 SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/10408

CVE-2018-10408

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-10458 *Notificación de Resolución y citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000003/2018 a instancia de LUCIAN MARANDESCU frente a REMUS BIRCEA REMUS, en los que se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

En Santander, a 6 de noviembre de 2018.

El anterior exhorto únase a los autos de su razón y visto el estado de las actuaciones y siendo que al empresa ANA BELÉN QUINTANILLA MATA, ha sido requerida para que proceda a la retención, puesta a disposición de este Juzgado y transferencia de la proporción que marque la Ley, del sueldo a favor del ejecutado REMUS BIRCEA y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, sin que haya procedido a la retención e ingreso en la cuenta de este Juzgado de cantidad alguna ni ha realizado manifestación alguna sobre este externo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241-3 de la LRJS, cítese a incidente a esta última empresa y a las partes personadas en el procedimiento, a fin de que determinar la imposición de multa coercitiva a la empresa ANA BELÉN QUINTANILLA MATA, por incumplimiento del requerimiento tendente a lograr la debida y completa ejecución objeto de este expediente o para obtener el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en una resolución judicial.

A tal efecto, se señala para que tenga lugar la oportuna comparecencia, 12/12/2018 a las 12,40 horas en la Sala de Audiencias Nº 5 de este órgano, citándose en forma a las partes, y ANA BELÉN QUINTANILLA MATA que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REMUS BIRCEA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/10458

CVE-2018-10458

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-10459 *Suspensión del señalamiento y nueva citación para vista en procedimiento ordinario 125/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, número 125/2018, a instancia de ALEJANDRO YUCRA ARONDICO, frente a MIGUEL MEDIAVILLA MARTÍNEZ, en los que se ha dictado la siguiente Resolución:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D.ª MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 23 de noviembre de 2018.

Habiéndose recibido comunicación telefónica del BOC, donde nos comunican la imposibilidad de citar al demandado Miguel Mediavilla Martínez, en paradero desconocido, por haberse recibido dicho edicto tarde para su publicación, se acuerda:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 26 de noviembre de los corrientes, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con la letrada de la Administración de Justicia, encargada de la Agenda de Señalamientos, para el día 10 de diciembre de 2018 a las 09:20 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5 de este órgano.

— Cítese a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la Resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Con la notificación de la presente Resolución quedan citados en legal forma, la representación de la parte actora, e igualmente el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la Resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe
La letrada de la Administración de Justicia,

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. MIGUEL MEDIAVILLA MARTÍNEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la Resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2018/10459](#)

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-10426 *Notificación de sentencia 457/2018 en procedimiento ordinario 148/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de DANIEL GARCÍA ROMO, frente a MARTA LÓPEZ GUTIÉRREZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000457/2018

En Santander, a 20 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 148/17, a instancia de don Daniel García Romo, representado por el procurador don Bruno Cano Vázquez y defendido por el letrado don Manuel I. Casar, contra doña Marta López Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre privación patria potestad, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Cano, en nombre y representación de don Daniel García Romo, contra doña Marta López Gutiérrez, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

- 1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), correspondiendo en exclusiva el ejercicio de la misma al padre.
- 2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija al padre.
- 3.- Se reconoce a la madre el derecho a estar con su hija, comunicarse con ella y tenerla en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, visitas de sábados alternos y una tarde entre semana (en la semanas en la que la madre no tenga visita los sábados), desarrollándose de forma supervisada en el Punto de encuentro familiar sito en la calle Canalejas nº 42 de Santander, quedando a la disponibilidad horaria del PEF la fijación de la visita.
- 4.- La madre deberá abonar al padre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que aquel designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de CIEN euros (100 E.), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

CVE-2018-10426

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 2107000004014817 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARTA LÓPEZ GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2018/10426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-10015 *Notificación de sentencia 90/2018 en juicio verbal 60/2018.*

Doña Montserrat Nieto Amiano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 7 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio falta pago - 250.1.1), a instancia de FIDEL CUESTA TORRALBA e ISABEL VEGA GÓMEZ, frente a FRANCISCO JAVIER DIÉGUEZ DOMÍNGUEZ y ALEXANDRU IULIAN CIOPA, en los que se ha dictado SENTENCIA número 90/2018 de fecha 11/07/2018, cuyo contenido se encuentra en la oficina judicial a disposición del interesado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALEXANDRU IULIAN CIOPA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 23 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Montserrat Nieto Amiano.

2018/10015